

Los requisitos de acceso a vivienda protegida deben ser cumplidos tanto por quien aparezca como solicitante, como por todos los miembros de su unidad familiar (fundamentalmente compuesta por el cónyuge o pareja estable y los descendientes menores de edad).

De este modo, para acceder a las viviendas protegidas se establecen una serie de requisitos mínimos:

- Estar inscrito en el [Censo de solicitantes](#) de vivienda protegida.
- Que la vivienda vaya a destinarse a **residencia habitual y permanente**.
- Se deben reunir los requisitos de [capacidad económica](#) que se fijen para cada régimen de viviendas y para cada modalidad de ayudas, incluyendo los ingresos familiares ponderados y, en su caso, el patrimonio de que dispongan.
- No se puede ser titular del dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda o parte de ésta (con independencia de su localización), salvo que coincidan dos situaciones:
 - [Inadecuación](#) de dicha vivienda a las necesidades de la unidad familiar; por ejemplo, por número de metros.
 - [Ofrecimiento de la vivienda o parte](#) de ésta al **Gobierno de Navarra** o a una de sus sociedades instrumentales.
- Que **no se haya transmitido** el dominio o un derecho real de uso o disfrute sobre una vivienda o parte de la misma **en los últimos 5 años** (se exceptúan de este requisito las transmisiones que no hayan [generado ingresos](#) superiores a 90.000 euros).
- El solicitante debe contar con **permiso de residencia** cuando dicho documento sea exigible, y estar **empadronado en algún municipio de Navarra**.